

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

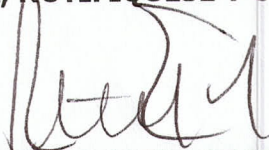
SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **HECTOR GONZALEZ RUBIO**, identificado con C.C. 93.371.604 el contenido de la RESPUESTA al Derecho de Petición radicado mediante oficio CDT-RE-2023-00000364 del 03 de febrero de 2023.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-00000784 en el cual se da respuesta al trámite referido, en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 24 de marzo de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 29 de marzo de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista.

CDT - 110



CDT-RS-2023-00000784
Fecha: 2023-02-07 Hora: 16:37:36

Ibague , 07 de febrero de 2023

Señor
HECTOR GONZALEZ RUBIO ING. FORESTAL
Cra 20 No. 90 - 04 Conjunto Arroyuelos Casa 30
Ibague, Tolima

Asunto: Respuesta Derecho de Petición bajo radicado CDT-RE-2023-00000364

Cordial Saludo,

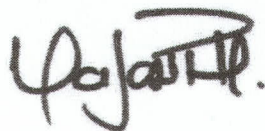
En atención a su solicitud, es de aclarar que, la Ley 42 de 1993 en su artículo 91, faculta a los Contralores para exigir el cobro coactivo de las deudas fiscales, asimismo, las Resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021 expedidas por la Contraloría Departamental del Tolima, facultan a la Contralora Auxiliar, para que adelante los trámites pertinentes de la Jurisdicción Coactiva; es decir, dentro de estos trámites, esta instancia es la encargada de cobrar los títulos ejecutivos derivados de las acciones fiscales.

Por tal razón, tenemos plena facultad para continuar con el proceso coactivo **A-023-2022** que se adelanta en su contra, el cual tuvo su origen conforme al fallo con responsabilidad fiscal No. 022 del seis (6) de diciembre de 2021, en el cual se encuentra como responsable fiscal al señor **HECTOR GONZALEZ RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.064 por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$75.535.097)**, más los intereses generados hasta el pago total de la obligación, por los hechos investigados dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-022-017, que se adelanta ante la Universidad del Tolima y por ende, se proferirá mandamiento de pago.

Así las cosas, respecto a su petición de levantamiento de las medidas decretadas ante la Contraloría General de la República y ante la Procuraduría General de la Nación, este Despacho no podrá realizar los trámites pertinentes, hasta que no se compruebe el resarcimiento total del detrimento patrimonial causado a la Universidad del Tolima, como quiera que el acuerdo suscrito entre usted y la Universidad el Tolima, es independiente del procedimiento de jurisdicción coactiva que se adelanta ante este de control.

Por lo anterior, me permito informarle que mediante oficio CDT-RS-2022-00002934 de fecha 07 de junio de 2022, enviado mediante correo electrónico a la Dra. EDNA FATHELLY ORTIZ SAAVEDRA, quien actúa como su apoderado de confianza, se realizó cobro persuasivo de la obligación. De acuerdo a su escrito en referencia, este despacho verificará los pagos efectuados con cargo al proceso y procederá a librar mandamiento ejecutivo de pago por el saldo correspondiente, como quiera que a la fecha no existe acuerdo de pago suscrito por usted con este ente de control.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

MARIA JOSE PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Transcriptor: Maria Paula Ortiz Moreno - Contratista

CVS: 9057f346e0ea039c651f09e257eed624 (verificable en http://cdt.gov.co/aid/modulos/verificar_cvs/)



